



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero  
PODER JUDICIAL

Causa Penal 28/2014-I.

**E D I C T O.**

**Gerardo Ramon Rosas Brito.** (Ofendido)

**Pioquinto Damian Huato.**

**Valter Emmanuel Damián Bautista.**

**Virginia Rico Hernández.**

**Crescencio Neri González.**

**Karen Areli Ortega Salgado.**

**Armando Román Alejo.**

Presente.

El suscrito Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Los Bravo, en la causa penal **28/2014-I**, que se instruye al procesado **Julio César Guzmán Camacho**, por el delito de **homicidio calificado**, en agravio de **Laura Inés Rosas Brito**; ante la incertidumbre de sus domicilios actuales, que previamente se mandaron a localizar por oficios girados a diversas dependencias, sin haber obtenido resultados positivos; a través del presente edicto, les hago de su conocimiento el contenido del auto de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiséis, en el que se advierte que no existe pruebas pendientes por desahogar, ni recurso alguno por resolver, por lo tanto, con fundamento en el artículo 92 del Código de Procedimientos Penales y en relación con el numeral 27 del ordenamiento legal invocado, de manera oficiosa, este Órgano Jurisdiccional, procede a dar vista a las partes para efecto de que manifiesten lo que consideren pertinente o aleguen lo que a su derecho convengan, ello, en el acto o dentro del término de tres días hábiles siguientes a que surta efectos su notificación y hecho que sea lo anterior, se proveerá lo que en derecho proceda. Lo anterior, a fin de que ustedes se encuentren en aptitud de hacer valer sus garantías y tengan conocimiento del curso del procedimiento penal en que se actúa, con la finalidad de brindarles una mejor administración de justicia.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., a 28 de enero de 2026.

Atentamente.

El Secretario Actuario adscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo.

Lic. Jesús Salvador Figueroa Rendón.

